

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, LA **C. VICTORIA RUIZ ESPARZA** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA **“LA UNIVERSIDAD”**, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). **“LA UNIVERSIDAD”** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA AL MEZQUITAL LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**.

A). QUE POSEÉ CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA, ASI COMO LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS Y SUFICIENTES, PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO REQUERIDO POR **“LA UNIVERSIDAD”** Y PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DISPONIENDO DE LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

B). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO

C). QUE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE DEDICA ES DESEMPEÑARSE COMO **AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO.**

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO

FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD" Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD", CONTRATA LOS SERVICIOS DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL **26 DE AGOSTO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2019**, CON UNA CARGA HORARIA DE **35 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA "LA UNIVERSIDAD", EN EL DOMICILIO PRECISADO CON ANTERIORIDAD.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO QUE SE ESTABLECE.

CUARTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ SUS SERVICIOS COMO **AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO., CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 7:00 A 14:00 HRS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SUS SERVICIOS, DE **\$6,532.50 (SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, MENSUALES MENOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EXPOSICIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RECISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD", LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, SE EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y OTRO PARA "LA UNIVERSIDAD".

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.




C. VICTORIA RUIZ ESPARZA
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TESTIGO



C.P. MARÍA ESTELA NERY LEÓN
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



C. MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO DE CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, EL **C. RICARDO DE LA ROSA CENICEROS** A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL PROFESOR DE ASIGNATURA”** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). **“LA UNIVERSIDAD”** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA MEZQUITAL KM. 4.2 LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PROFESOR DE ASIGNATURA”.

A). QUE POSEÉ ESTUDIOS DE: **MAESTRIA EN EDUCACIÓN.**

B). QUE TIENE LA COMPETENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, Y MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE ASUMIR LAS REPOSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL MISMO.

C). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN:

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE **“LA UNIVERSIDAD”** Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- “**LA UNIVERSIDAD**”, CONTRATA LOS SERVICIOS DEL “**PROFESOR DE ASIGNATURA**” POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **26 DE AGOSTO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2019**. CON UNA CARGA HORARIA DE **20 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA UNIVERSIDAD**”.

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ: **IMPARTIR ASESORÍA A ALUMNOS DE LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO.**

TERCERA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**”, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CALENDARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR “**LA UNIVERSIDAD**”.

CUARTA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**” IMPARTIRÁ **ASESORÍA A ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LIE ESCOLARIZADA, CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 12:30 Y SABADO DE 11:00 A 14:00 HRS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.


SEXTA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**”, DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, DE **\$8,500.00 (SON OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MENOS IMPUESTOS, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EMISIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA UNIVERSIDAD**”, LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL “**PROFESOR DE ASIGNATURA**” Y OTRO PARA “**LA UNIVERSIDAD**”.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.




DR. JOSÉ GERMAN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.




C. RICARDO DE LA ROSA CENICEROS
PROFESOR DE ASIGNATURA

TESTIGO



C.P. ESTELA NERY LEÓN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



MÁRTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, LA **C. ALEJANDRA SOTO GRIJALVA** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**” Y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). “LA UNIVERSIDAD” SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA AL MEZQUITAL LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

A). QUE POSEÉ CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA, ASI COMO LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS Y SUFICIENTES, PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO REQUERIDO POR “LA UNIVERSIDAD” Y PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DISPONIENDO DE LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

B). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN

C). QUE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE DEDICA ES DESEMPEÑARSE COMO **DOCENTE FRENTE A GRUPO Y COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO.**

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO

FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD" Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD", CONTRATA LOS SERVICIOS DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL **26 DE AGOSTO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2019**, CON UNA CARGA HORARIA DE **8 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA "LA UNIVERSIDAD", EN EL DOMICILIO PRECISADO CON ANTERIORIDAD.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO QUE SE ESTABLECE.

CUARTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ SUS SERVICIOS COMO: **COORDINADORA ADMINISTRATIVA DE LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO., CON UN HORARIO LOS LUNES DE 8:00 A 16:00 HRS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

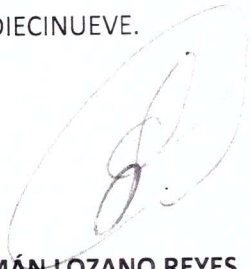
SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SUS SERVICIOS, DE **\$3,391.50 (TRES MIL TRECIENTOS NOVENTA UN PESOS 50/100 M.N.)**, MENSUALES MENOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EXPOSICIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RECISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD", LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, SE EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y OTRO PARA "LA UNIVERSIDAD".

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.




C. ALEJANDRA SOTO GRIJALVA
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TESTIGO



C.P. MARÍA ESTELA NERY LEÓN
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



C. MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, EL **C. MANUEL ROCHA SILVA** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). “LA UNIVERSIDAD” SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA AL MEZQUITAL LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

A). QUE POSEÉ CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA, ASI COMO LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS Y SUFICIENTES, PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO REQUERIDO POR “LA UNIVERSIDAD” Y PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DISPONIENDO DE LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

B). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN

C). QUE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE DEDICA ES DESEMPEÑARSE COMO **INTENDENTE EN LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO.**

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO

FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD" Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD", CONTRATA LOS SERVICIOS DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL **12 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, CON UNA CARGA HORARIA DE **35 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA "LA UNIVERSIDAD", EN EL DOMICILIO PRECISADO CON ANTERIORIDAD.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO QUE SE ESTABLECE.

CUARTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ SUS SERVICIOS COMO **INTENDENTE EN LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GÓMEZ PALACIO, DGO., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 14:00 HRS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SUS SERVICIOS, DE **\$5,294.38 (CINCO MIL DOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 38/100 M.N.)**, MENSUALES MENOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EXPOSICIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RECISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD", LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, SE EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y OTRO PARA "LA UNIVERSIDAD".

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DOCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

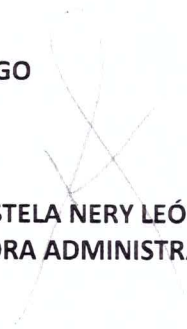


DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.



C. MANUEL ROCHA SILVA
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TESTIGO



C.P. MARÍA ESTELA NERY LEÓN
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



C. MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, EL **C. CESAR UZIEL GARCÍA CÁRDENAS** A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**” Y “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “**LA UNIVERSIDAD**”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). “**LA UNIVERSIDAD**” SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA MEZQUITAL KM. 4.2 LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**”.

A). QUE POSEÉ ESTUDIOS DE: **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA ESP. MATEMÁTICAS.**

B). QUE TIENE LA COMPETENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, Y MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL MISMO.

C). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE “**LA UNIVERSIDAD**” Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- “LA UNIVERSIDAD”, CONTRATA LOS SERVICIOS DEL “PROFESOR DE ASIGNATURA” POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **26 DE AGOSTO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2019**. CON UNA CARGA HORARIA DE **20 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA UNIVERSIDAD”.

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ: **IMPARTIR ASESORÍA A ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**.

TERCERA.- “EL PROFESOR DE ASIGNATURA”, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CALENDARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR “LA UNIVERSIDAD”.

CUARTA.-“EL PROFESOR DE ASIGNATURA” IMPARTIRÁ LA CLASE DE “PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN INSTITUCIONAL” AL GRUPO VI DE LA LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA, “DIAGNÓSTICO SOCIOEDUCATIVO” AL VI SEMIESCOLARIZADO E “HISTORIA GENERAL DE LA PEDAGOGÍA Y “PSICOLOGÍA DEL DESARROLLO” AL II ESCOLARIZADO DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, CON UN HORARIO DE LUNES, MARTES, JUEVES Y VIERNES DE 8:00 A 12:30 HRS Y MIERCOLES DE 8:00 A 10:00 HRS.

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

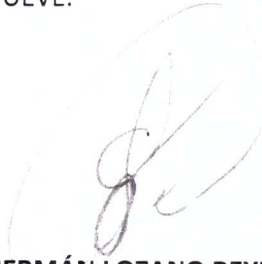
SEXTA.- “EL PROFESOR DE ASIGNATURA”, DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SU LABORES, DE **\$8,500.00 (SON OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MENOS IMPUESTOS, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EMISIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA UNIVERSIDAD”, LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL “PROFESOR DE ASIGNATURA” Y OTRO PARA “LA UNIVERSIDAD”.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.



C. CESAR UZIEL GARCÍA CÁRDENAS
PROFESOR DE ASIGNATURA

TESTIGO



C.P. ESTELA NERY LEÓN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



MÁRTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, LA **C. SUSANA MARCELA ARREDONDO OVIEDO** A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL PROFESOR DE ASIGNATURA”** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). **“LA UNIVERSIDAD”** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA MEZQUITAL KM. 4.2 LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PROFESOR DE ASIGNATURA”.

A). QUE POSEÉ ESTUDIOS DE: **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL**

B). QUE TIENE LA COMPETENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, Y MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL MISMO.

C). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN:

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE **“LA UNIVERSIDAD”** Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- “**LA UNIVERSIDAD**”, CONTRATA LOS SERVICIOS DEL “**PROFESOR DE ASIGNATURA**” POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **26 DE AGOSTO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2019**. CON UNA CARGA HORARIA DE **20 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA UNIVERSIDAD**”.

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ: **IMPARTIR ASESORÍA A ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA DE LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO.**

TERCERA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**”, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CALENDARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR “**LA UNIVERSIDAD**”.

CUARTA.-“**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**” IMPARTIRÁ LA CLASE DE “**DISEÑO CURRICULAR**” AL GRUPO DE IV DE LA Y “**CURRICULUM Y ORGANIZACIÓN EN LA EDUCACION INICIAL FORMAL**” DE LA LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA E “**HISTORIA GENERAL DE LA PEDAGOGÍA AL II DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MODALIDAD SEMIESCOLARIZADA, CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 12:30 HRS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

SEXTA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**”, DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SU LABORES, DE **\$8,500.00 (SON OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MENOS IMPUESTOS, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EMISIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA UNIVERSIDAD**”, LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

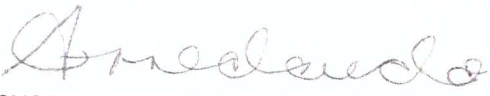
OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL “**PROFESOR DE ASIGNATURA**” Y OTRO PARA “**LA UNIVERSIDAD**”.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 26 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.



C. SUSANA MARCELA ARREDONDO OVIEDO
PROFESOR DE ASIGNATURA

TESTIGO



C.P. ESTELA NERY LEÓN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



MÁRTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, EL **C. JOSE MANUEL FLORES PINEDA** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). “LA UNIVERSIDAD” SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA AL MEZQUITAL LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

A). QUE POSEÉ CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA, ASI COMO LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS Y SUFICIENTES, PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO REQUERIDO POR “LA UNIVERSIDAD” Y PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DISPONIENDO DE LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

B). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN

C). QUE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE DEDICA ES DESEMPEÑARSE COMO **SOPORTE TÉCNICO EN EL ÁREA DE CÓMPUTO DE LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO.**

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO

FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD" Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD", CONTRATA LOS SERVICIOS DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL **1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, CON UNA CARGA HORARIA DE **40 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA "LA UNIVERSIDAD", EN EL DOMICILIO PRECISADO CON ANTERIORIDAD.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO QUE SE ESTABLECE.

CUARTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ SUS SERVICIOS COMO **SOPORTE TÉCNICO EN EL ÁREA DE CÓMPUTO DE LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO., CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:30 A 15:30 HRS. Y SABADO DE 8:30 A 13:30 HRS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SUS SERVICIOS, DE **\$10,754.50 (DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 50/100 M.N.)**, MENSUALES MENOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EXPOSICIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RECISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD", LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE

LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, SE EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y OTRO PARA "LA UNIVERSIDAD".

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., AL PRIMER DIA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.



C. JOSÉ MANUEL FLORES PINEDA
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TESTIGO



C.P. MARÍA ESTELA NERY LEÓN
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



C. MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO DE CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, EL **C. FRANCISCO JAVIER RIOS LUNA** A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL PROFESOR DE ASIGNATURA”** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA **“LA UNIVERSIDAD”**, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). **“LA UNIVERSIDAD”** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA MEZQUITAL KM. 4.2 LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA **“EL PROFESOR DE ASIGNATURA”**.

A). QUE POSEÉ ESTUDIOS DE: **MAESTRIA EN EDUCACIÓN**.

B). QUE TIENE LA COMPETENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, Y MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL MISMO.

C). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN: **CALLE**

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE **“LA UNIVERSIDAD”** Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- “**LA UNIVERSIDAD**”, CONTRATA LOS SERVICIOS DEL “**PROFESOR DE ASIGNATURA**” POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **26 DE AGOSTO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2019**. CON UNA CARGA HORARIA DE **20 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA UNIVERSIDAD**”.

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ: **IMPARTIR ASESORÍA A ALUMNOS DE LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO.**

TERCERA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**”, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CALENDARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR “**LA UNIVERSIDAD**”.

CUARTA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**” IMPARTIRÁ **ASESORÍA A ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN SEMIESCOLARIZADO, CON UN HORARIO DE MARTES DE 16:00 A 20:00, JUEVES DE 16:00 A 19:30,VIERNES DE 15:30 A 20:00 Y SABADO DE 8:00 A 16:00 HRS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

SEXTA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**”, DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, DE **\$8,500.00 (SON OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MENOS IMPUESTOS, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EMISIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA UNIVERSIDAD**”, LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL “**PROFESOR DE ASIGNATURA**” Y OTRO PARA “**LA UNIVERSIDAD**”.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.



C. FRANCISCO JAVIER RIOS LUNA
PROFESOR DE ASIGNATURA

TESTIGO



C.P. ESTELA NERY LEÓN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, LA **C. EVELIN MARTÍNEZ DUARTE** A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**” Y “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). “**LA UNIVERSIDAD**” SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA MEZQUITAL KM. 4.2 LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PROFESOR DE ASIGNATURA”.

A). QUE POSEÉ ESTUDIOS DE: **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN.**

B). QUE TIENE LA COMPETENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, Y MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL MISMO.

C). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN:

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE “**LA UNIVERSIDAD**” Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- “LA UNIVERSIDAD”, CONTRATA LOS SERVICIOS DEL “PROFESOR DE ASIGNATURA” POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **26 DE AGOSTO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2019**. CON UNA CARGA HORARIA DE **20 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA UNIVERSIDAD”.

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ: **IMPARTIR ASESORÍA A ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN E INTERVENCIÓN EDUCATIVA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**.

TERCERA.- “EL PROFESOR DE ASIGNATURA”, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CALENDARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR “LA UNIVERSIDAD”.

CUARTA.-“EL PROFESOR DE ASIGNATURA” IMPARTIRÁ LA CLASE DE “DESARROLLO REGIONAL Y MICROHISTORIA” AL GRUPO DE II Y “DESARROLLO DEL ADOLESCENTE Y LA ADULTEZ” AL GRUPO IV DE LA LICENCIATURA EN INTERVENCIÓN EDUCATIVA. “TEORÍA ORGANIZACIONAL Y TEORÍA EDUCATIVA A LOS GRUPOS II “A” Y “B” DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MODALIDAD ESCOLARIZADA, CON UN HORARIO DE: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE 7:30 A 15:30 HRS.

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

SEXTA.- “EL PROFESOR DE ASIGNATURA”, DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SU LABORES, DE **\$8,500.00 (SON OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MENOS IMPUESTOS, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EMISIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA UNIVERSIDAD”, LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL “PROFESOR DE ASIGNATURA” Y OTRO PARA “LA UNIVERSIDAD”.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTISES DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

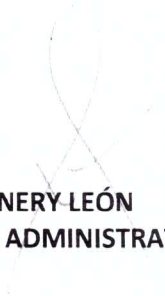


DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.



C. EVELIN MARTÍNEZ DUARTE
PROFESOR DE ASIGNATURA

TESTIGO



C.P. ESTELA NERY LEÓN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO DE CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, EL **C. JAIME RAMÍREZ CHÁVEZ** A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL PROFESOR DE ASIGNATURA”** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). **“LA UNIVERSIDAD”** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA MEZQUITAL KM. 4.2 LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PROFESOR DE ASIGNATURA”.

A). QUE POSEÉ ESTUDIOS DE: **DOCTORADO EN DESARROLLO EDUCATIVO.**

B). QUE TIENE LA COMPETENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, Y MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL MISMO.

C). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE **“LA UNIVERSIDAD”** Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- “**LA UNIVERSIDAD**”, CONTRATA LOS SERVICIOS DEL “**PROFESOR DE ASIGNATURA**” POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **26 DE AGOSTO AL 19 DE DICIEMBRE DE 2019**. CON UNA CARGA HORARIA DE **20 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA UNIVERSIDAD**”.

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ: **IMPARTIR ASESORÍA A ALUMNOS DE LA DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**.

TERCERA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**”, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CALENDARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR “**LA UNIVERSIDAD**”.

CUARTA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**” IMPARTIRÁ **ASESORÍA A ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN SEMIESCOLARIZADO Y LIE ESCOLARIZADO, CON UN HORARIO DE LUNES, MARTES, JUEVES Y SABADO DE 8:00 A 12:00 HRS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

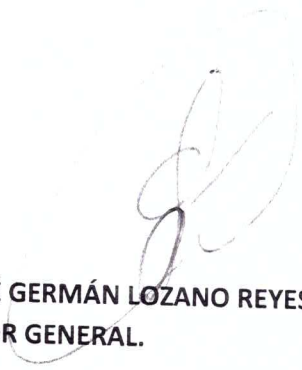
SEXTA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**”, DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, DE **\$8,500.00 (SON OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MENOS IMPUESTOS, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EMISIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA UNIVERSIDAD**”, LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

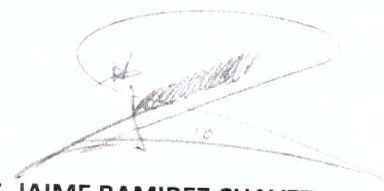
OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL “**PROFESOR DE ASIGNATURA**” Y OTRO PARA “**LA UNIVERSIDAD**”.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

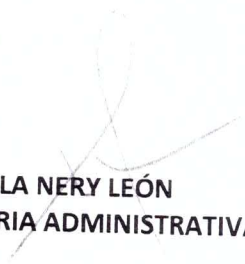


DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.



C. JAIME RAMIREZ CHAVEZ
PROFESOR DE ASIGNATURA

TESTIGO



C.P. ESTELA NERY LEÓN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, EL **C. ELIAZIB YEVERINO GUERRERO** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). “LA UNIVERSIDAD” SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA AL MEZQUITAL LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

A). QUE POSEÉ CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA, ASI COMO LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS Y SUFICIENTES, PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO REQUERIDO POR “LA UNIVERSIDAD” Y PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DISPONIENDO DE LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

B). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN

C). QUE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE DEDICA ES DESEMPEÑARSE COMO: **AUXILIAR DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO.**

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO

FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD" Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD", CONTRATA LOS SERVICIOS DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL **26 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2019**, CON UNA CARGA HORARIA DE **35 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA "LA UNIVERSIDAD", EN EL DOMICILIO PRECISADO CON ANTERIORIDAD.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO QUE SE ESTABLECE.

CUARTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ SUS SERVICIOS COMO **AUXILIAR DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO., CON UN HORARIO DE LUNES, MIERCOLES, JUEVES Y SABADO DE 8:00 A 15:00 HRS. Y VIERNES DE 12:00 A 19:00 HRS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SUS SERVICIOS, DE **\$6,532.50 (SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, MENSUALES MENOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EXPOSICIONES QUINCENALES.

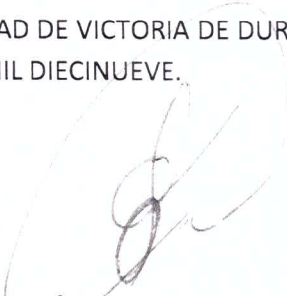
SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RECISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD", LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE

LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, SE EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y OTRO PARA "LA UNIVERSIDAD".

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.



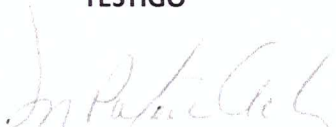
C. ELIAZIB YEVERINO GUERRERO
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TESTIGO



C.P. MARÍA ESTELA NERY LEÓN
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



C. MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, LA **C. DIANA YAZMIN RODRÍGUEZ RIVAS** QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL PROFESOR DE ASIGNATURA”** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). **“LA UNIVERSIDAD”** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA MEZQUITAL KM. 4.2 LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PROFESOR DE ASIGNATURA”.

A). QUE POSEÉ ESTUDIOS DE: **LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA.**

B). QUE TIENE LA COMPETENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, Y MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL MISMO.

C). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN:

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE **“LA UNIVERSIDAD”** Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- “**LA UNIVERSIDAD**”, CONTRATA LOS SERVICIOS DEL “**PROFESOR DE ASIGNATURA**” POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **1 DE SEPTIEMBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2019**. CON UNA CARGA HORARIA DE **29 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA UNIVERSIDAD**”.

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ: **IMPARTIR EDUCACIÓN FÍSICA DE LIE Y LCE ESCOLARIZADO A ALUMNOS DE LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO.**

TERCERA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**”, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CALENDARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR “**LA UNIVERSIDAD**”.

CUARTA.-“**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**” IMPARTIRÁ LA CLASE DE **EDUCACIÓN FÍSICA A ALUMNOS DE LA LIE Y LCE ESCOLARIZADA, CON UN HORARIO DE: LUNES DE 9:20 A 13:50, MARTES Y MIERCOLES DE 8:00 A 13:50 HRS., JUEVES DE 8:00 A 10:40 Y VIENRES DE 8:00 A 13:50 HRS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

SEXTA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**”, DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SU LABORES, DE **\$13,128.60 (SON TRECE MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS 60/100 M.N.)**, MENOS IMPUESTOS, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EMISIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA UNIVERSIDAD**”, LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL “**PROFESOR DE ASIGNATURA**” Y OTRO PARA “**LA UNIVERSIDAD**”.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., AL PRIMER DIA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

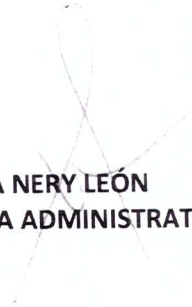


DR. JOSÉ GERMAN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.



C. DIANA YAZMIN RODRIGUEZ RIVAS
PROFESOR DE ASIGNATURA

TESTIGO



C.P. ESTELA NERY LEÓN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, EL **C. JESUS ESCOBAR MORA** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**” Y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). “LA UNIVERSIDAD” SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA AL MEZQUITAL LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

A). QUE POSEÉ CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA, ASI COMO LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS Y SUFICIENTES, PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO REQUERIDO POR “LA UNIVERSIDAD” Y PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DISPONIENDO DE LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

B). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN

C). QUE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE DEDICA ES DESEMPEÑARSE COMO **VELADOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO.**

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO

FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD" Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD", CONTRATA LOS SERVICIOS DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL **1 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, CON UNA CARGA HORARIA DE **35 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA "LA UNIVERSIDAD", EN EL DOMICILIO PRECISADO CON ANTERIORIDAD.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO QUE SE ESTABLECE.

CUARTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ SUS SERVICIOS COMO **VELADOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO., CON UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 23:00 A 06:00 HRS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SUS SERVICIOS, DE **\$7,149.50 (SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.)**, MENSUALES MENOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EXPOSICIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RECISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD", LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

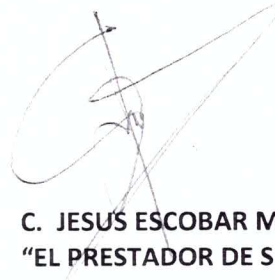
OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, SE EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y OTRO PARA "LA UNIVERSIDAD".

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., AL PRIMER DÍA DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.



C. JESUS ESCOBAR MORA
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TESTIGO



C.P. MARÍA ESTELA NERY LEÓN
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



C. MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, EL **C. JESUS ALBERTO SÁNCHEZ RAMÍREZ** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “**LA UNIVERSIDAD**” Y “**EL PRESTADOR DE SERVICIOS**” RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). “LA UNIVERSIDAD” SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA AL MEZQUITAL LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

A). QUE POSEÉ CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA, ASI COMO LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS Y SUFICIENTES, PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO REQUERIDO POR “LA UNIVERSIDAD” Y PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DISPONIENDO DE LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

B). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN

C). QUE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE DEDICA ES DESEMPEÑARSE COMO **AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO.**

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO

FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD" Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD", CONTRATA LOS SERVICIOS DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL **26 DE AGOSTO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019**, CON UNA CARGA HORARIA DE **35 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA "LA UNIVERSIDAD", EN EL DOMICILIO PRECISADO CON ANTERIORIDAD.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO QUE SE ESTABLECE.

CUARTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ SUS SERVICIOS COMO **AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO., CON UN HORARIO DE LUNES A JUEVES DE 8:00 A 15:00 HRS. Y VIERNES DE 12:00 A 19:00 HRS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

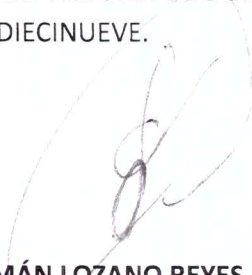
SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SUS SERVICIOS, DE **\$6,532.50 (SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, MENSUALES MENOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EXPOSICIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RECISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD", LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

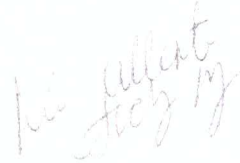
OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, SE EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y OTRO PARA "LA UNIVERSIDAD".

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.



C. JESUS ALBERTO SANCHEZ RAMIREZ
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TESTIGO



C.P. MARÍA ESTELA NERY LEÓN
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



C. MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, LA **C. ANA ORDAZ TREJO** QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL PROFESOR DE ASIGNATURA”** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). **“LA UNIVERSIDAD”** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA MEZQUITAL KM. 4.2 LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PROFESOR DE ASIGNATURA”.

A). QUE POSEÉ ESTUDIOS DE: **MAESTRÍA EN PSICOLOGÍA EDUCATIVA.**

B). QUE TIENE LA COMPETENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, Y MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE ASUMIR LAS REponsabilidades Y OBLIGACIONES DEL MISMO.

C). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN:

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE **“LA UNIVERSIDAD”** Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- “**LA UNIVERSIDAD**”, CONTRATA LOS SERVICIOS DEL “**PROFESOR DE ASIGNATURA**” POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **16 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2019**. CON UNA CARGA HORARIA DE **20 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA UNIVERSIDAD**”.

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ: **DOCENTE DE LCE ESCOLARIZADO Y SEMIESCOLARIZADO Y PROGRAMA A DISTANCIA A ALUMNOS DE LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO.**

TERCERA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**”, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CALENDARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR “**LA UNIVERSIDAD**”.

CUARTA.-“**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**” SE DESEMPEÑARA COMO **DOCENTE DE LA LCE ESCOLARIZADO Y SEMIESCOLARIZADO Y PROGRAMA A DISTANCIA, CON UN HORARIO DE: LUNES DE 12:00 A 17:00, MARTES DE 11:00 A 15:00, JUEVES DE 12:00 A 15:00 Y VIERNES DE 12:00 A 20:00 HRS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

SEXTA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**”, DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SU LABORES, DE **\$8500.00 (SON OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MENOS IMPUESTOS, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EMISIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA UNIVERSIDAD**”, LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

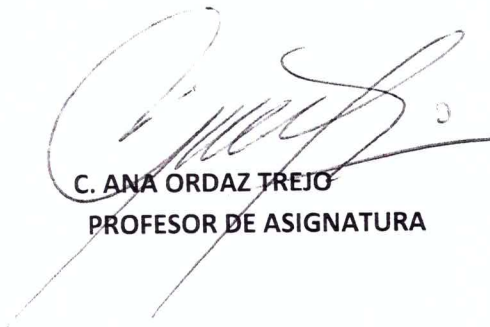
OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL “**PROFESOR DE ASIGNATURA**” Y OTRO PARA “**LA UNIVERSIDAD**”.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.



C. ANA ORDAZ TREJO
PROFESOR DE ASIGNATURA

TESTIGO



C.P. ESTELA NERY LEÓN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, EL **C. JUAN ANTONIO LOPEZ GONZÁLEZ** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). “LA UNIVERSIDAD” SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA AL MEZQUITAL LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

A). QUE POSEÉ CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA, ASI COMO LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS Y SUFICIENTES, PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO REQUERIDO POR “LA UNIVERSIDAD” Y PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DISPONIENDO DE LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

B). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN

C). QUE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE DEDICA ES DESEMPEÑARSE COMO **INTENDENTE DE LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO.**

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO

FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE "LA UNIVERSIDAD" Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- "LA UNIVERSIDAD", CONTRATA LOS SERVICIOS DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL **16 DE OCTUBRE AL 19 DE DICIEMBRE DE 2019**, CON UNA CARGA HORARIA DE **35 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD".

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA "LA UNIVERSIDAD", EN EL DOMICILIO PRECISADO CON ANTERIORIDAD.

TERCERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO QUE SE ESTABLECE.

CUARTA.-"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" REALIZARÁ SUS SERVICIOS COMO **VELADOR DE LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO., CON UN HORARIO DE MARTES A SABADO DE 7:00 A 14:00 HRS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

SEXTA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS", DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SUS SERVICIOS, DE **\$6,532.50 (SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 50/100 M.N.)**, MENSUALES MENOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EXPOSICIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RECISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA "LA UNIVERSIDAD", LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, SE EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y OTRO PARA "LA UNIVERSIDAD".

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DR. JOSÉ GERMAN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.



C. JUAN ANTONIO LOPEZ GONZÁLEZ
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TESTIGO



C.P. MARÍA ESTELA NERY LEÓN
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



C. MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO DE CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, EL **C. JAIME ADRIAN CORTES RAMIREZ** A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL PROFESOR DE ASIGNATURA”** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). **“LA UNIVERSIDAD”** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA MEZQUITAL KM. 4.2 LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PROFESOR DE ASIGNATURA”.

A). QUE POSEÉ ESTUDIOS DE: **MAESTRIA EN EDUCACIÓN.**

B). QUE TIENE LA COMPETENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, Y MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE ASUMIR LAS REponsabilidades Y OBLIGACIONES DEL MISMO.

C). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN:

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE **“LA UNIVERSIDAD”** Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- “**LA UNIVERSIDAD**”, CONTRATA LOS SERVICIOS DEL “**PROFESOR DE ASIGNATURA**” POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **26 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2019**. CON UNA CARGA HORARIA DE **10 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA UNIVERSIDAD**”.

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ: **IMPARTIR ASESORÍA A ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LIE DE LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO.**

TERCERA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**”, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CALENDARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR “**LA UNIVERSIDAD**”.

CUARTA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**” IMPARTIRÁ **ASESORÍA A ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN Y LIE, CON UN HORARIO DE MARTES DE 13:40 A 17:40, MIERCOLES DE 13:40 A 15:40 Y SABADO DE 9:30 A 11:30 HRS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

SEXTA.- “**EL PROFESOR DE ASIGNATURA**”, DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, DE **\$4,246.50 (SON CUATRO MIL DOCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 50/100 M.N.)**, MENOS IMPUESTOS, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EMISIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA “**LA UNIVERSIDAD**”, LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL “**PROFESOR DE ASIGNATURA**” Y OTRO PARA “**LA UNIVERSIDAD**”.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DR. JOSÉ GERMAN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.



C. JAIME ADRIAN CORTES RAMIREZ
PROFESOR DE ASIGNATURA

TESTIGO



C.P. ESTELA NERY LEÓN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, LA **C. IVONE PACHECO GUERRERO** A QUIÉNES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL PROFESOR DE ASIGNATURA”** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). **“LA UNIVERSIDAD”** SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA MEZQUITAL KM. 4.2 LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PROFESOR DE ASIGNATURA”.

A). QUE POSEÉ ESTUDIOS DE: **MAESTRÍA EN EDUCACIÓN.**

B). QUE TIENE LA COMPETENCIA NECESARIA PARA DESEMPEÑAR LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, Y MANIFIESTA SU VOLUNTAD DE ASUMIR LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DEL MISMO.

C). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN:

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE, EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO, CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE **“LA UNIVERSIDAD”** Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- “LA UNIVERSIDAD”, CONTRATA LOS SERVICIOS DEL “PROFESOR DE ASIGNATURA” POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL **26 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2019**. CON UNA CARGA HORARIA DE **20 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MAS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA UNIVERSIDAD”.

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ: **IMPARTIR ASESORÍA A ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN ESCOLARIZADO DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**.

TERCERA.- “EL PROFESOR DE ASIGNATURA”, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LOS PROGRAMAS, PROYECTOS, CALENDARIOS Y HORARIOS ESTABLECIDOS POR “LA UNIVERSIDAD”.

CUARTA.- “EL PROFESOR DE ASIGNATURA” IMPARTIRÁ **ASESORÍA A ALUMNOS DE LA LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN SEMIESCOLARIZADO, CON UN HORARIO DE JUEVES Y VIERNES DE 7:30 A 13:30:00 HRS. Y SABADO DE 7:30 A 15:30 HRS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.


SEXTA.- “EL PROFESOR DE ASIGNATURA”, DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SUS LABORES, DE **\$8,500.00 (SON OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)**, MENOS IMPUESTOS, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EMISIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RESCISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA UNIVERSIDAD”, LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.


OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL “PROFESOR DE ASIGNATURA” Y OTRO PARA “LA UNIVERSIDAD”.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 26 DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.



C. IVONE PACHECO GUERRERO
PROFESOR DE ASIGNATURA

TESTIGO



C.P. ESTELA NERY LEÓN
SECRETARIA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, LA **C. DIANA LAURA MENDEZ MARTINEZ** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). “LA UNIVERSIDAD” SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA AL MEZQUITAL LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

A). QUE POSEÉ CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA, ASI COMO LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS Y SUFICIENTES, PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO REQUERIDO POR “LA UNIVERSIDAD” Y PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DISPONIENDO DE LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

B). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN

C). QUE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE DEDICA ES DESEMPEÑARSE COMO **INTENDENTE EN LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO.**

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO

FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE “LA UNIVERSIDAD” Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- “LA UNIVERSIDAD”, CONTRATA LOS SERVICIOS DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS” POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL **1 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 29 DE FEBRERO DE 2020**, CON UNA CARGA HORARIA DE **35 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA UNIVERSIDAD”.

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA “LA UNIVERSIDAD”, EN EL DOMICILIO PRECISADO CON ANTERIORIDAD.

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO QUE SE ESTABLECE.

CUARTA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” REALIZARÁ SUS SERVICIOS COMO **INTENDENTE EN LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GÓMEZ PALACIO, DGO., EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 15:00 HRS.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

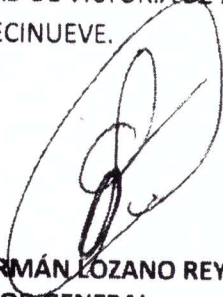
SEXTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SUS SERVICIOS, DE **\$6,000.00 (SON SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, MENSUALES MENOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EXPOSICIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RECISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA UNIVERSIDAD”, LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, SE EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS” Y OTRO PARA “LA UNIVERSIDAD”.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., AL PRIMER DÍA DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.




C. DIANA LAURA MÉNDEZ MARTÍNEZ
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TESTIGO



C.P. MARÍA ESTELA NERY LEÓN
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



C. MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL

CONTRATO INDIVIDUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS POR HONORARIOS ASIMILABLES A INGRESOS DE SALARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA DE DURANGO**, REPRESENTADA POR SU **DIRECTOR GENERAL, DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES** Y POR OTRA, LA **C. LUZ MARÍA CHÁVEZ HERNÁNDEZ** A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ **“LA UNIVERSIDAD”** Y **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S :

I.- DECLARA “LA UNIVERSIDAD”, POR CONDUCTO DE SU TITULAR.

A). QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, QUE FORMA PARTE DEL SISTEMA ESTATAL DE EDUCACIÓN, DE ACUERDO CON EL DECRETO DE CREACIÓN PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO CON FECHA 3 DE JULIO DE 1997.

B). QUE EL **DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES**, QUIEN OCUPA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL, TIENE FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 16 FRACCIONES I, XII Y XVIII DEL DECRETO DE CREACIÓN.

C). “LA UNIVERSIDAD” SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL UBICADO EN CARRETERA AL MEZQUITAL LOTE S/N MANZANA S/N FRACCIONAMIENTO PREDIO RÚSTICO CALLEROS NO. 700 C.P 34162 DE ESTA CIUDAD DE DURANGO, DGO.

II. DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

A). QUE POSEÉ CAPACIDAD TÉCNICA Y JURÍDICA, ASI COMO LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIOS Y SUFICIENTES, PARA DESEMPEÑAR EL SERVICIO REQUERIDO POR “LA UNIVERSIDAD” Y PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, DISPONIENDO DE LOS ELEMENTOS PROPIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DEL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES.

B). QUE ES UNA PERSONA FÍSICA, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO CON DOMICILIO EN

C). QUE LA ACTIVIDAD PRINCIPAL A QUE SE DEDICA ES DESEMPEÑARSE COMO: **APOYO SECRETARIAL EN LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO.**

D). QUE CUENTA CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PARA EFECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EN ESTE ACTO LA PERSONALIDAD CON QUE SE OSTENTAN, POR LO QUE, DE MUTUO ACUERDO CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO POR TIEMPO FIJO Y DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO DE CREACIÓN DE “LA UNIVERSIDAD” Y SU REGLAMENTO INTERIOR, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- “LA UNIVERSIDAD”, CONTRATA LOS SERVICIOS DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS” POR TIEMPO DETERMINADO DURANTE EL PERÍODO COMPRENDIDO ENTRE EL **1 DE SEPTIEMBRE DE 2019 AL 29 DE FEBRERO DE 2020** CON UNA CARGA HORARIA DE **35 HORAS SEMANALES**, PARA QUE ÉSTE REALICE LAS ACTIVIDADES QUE SE DETALLAN MÁS ADELANTE, POR CUYA VIRTUD, LA RELACIÓN LABORAL ENTRE LAS PARTES, SE EXTINGUIRÁ A LA LLEGADA DEL TÉRMINO ESTABLECIDO, SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA UNIVERSIDAD”.

SEGUNDA.- EL LUGAR DE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA EN CONTRARIO, SERÁ EN LAS INSTALACIONES QUE OCUPA “LA UNIVERSIDAD”, EN EL DOMICILIO PRECISADO CON ANTERIORIDAD.

TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS CON PUNTUALIDAD, EFICIENCIA Y DEDICACIÓN, AJUSTÁNDOSE EN TODO MOMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, DURANTE EL TIEMPO QUE SE ESTABLECE.

CUARTA.-“EL PRESTADOR DE SERVICIOS” REALIZARÁ SUS SERVICIOS COMO **APOYO SECRETARIAL EN LA UNIDAD ACADÉMICA EXTENSIVA DE LA UPD EN GOMEZ PALACIO, DGO, EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, LUNES, MARTES, JUEVES, VIERNES Y SABADO DE CADA SEMANA.**

QUINTA.- LAS PARTES CONTRATANTES MANIFIESTAN EXPRESAMENTE, QUE LA TEMPORALIDAD DE ESTE CONTRATO SE DEBE A QUE LA NATURALEZA DEL TRABAJO ASÍ LO EXIGE.

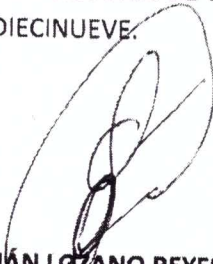
SEXTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DEVENGARÁ UN **SALARIO MENSUAL** POR EL DESEMPEÑO DE SUS SERVICIOS, DE **\$ 7,985.00 (SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**, MENOS LOS IMPUESTOS CORRESPONDIENTES, EL CUAL SE LE PAGARÁ EN DOS EXPOSICIONES QUINCENALES.

SÉPTIMA.- SON CAUSAS DE RECISIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL, SIN RESPONSABILIDAD PARA “LA UNIVERSIDAD”, LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO EN VIGOR.

OCTAVA.- PARA LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES CONVIENEN EN FORMA EXPRESA EN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE DURANGO, DGO., RENUNCIANDO A CUALQUIER OTRO FUERO POR RAZON DE SU DOMICILIO.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR QUIENES EN ÉL INTERVINIERON, LO RATIFICAN CON SU FIRMA, ANTE LOS TESTIGOS QUE DAN FE Y EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 20, 24 Y 25 DE LA LEY FEDERAL DE TRABAJO, SE EXPIDE EL PRESENTE CONTRATO EN DOS TANTOS, UNO EN PODER DEL “PRESTADOR DE SERVICIOS” Y OTRO PARA “LA UNIVERSIDAD”.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., A LOS 1 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.



DR. JOSÉ GERMÁN LOZANO REYES
DIRECTOR GENERAL.

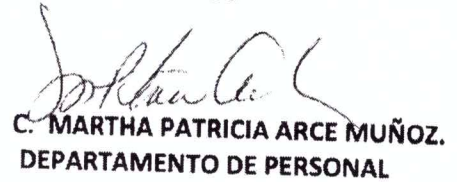
Luz Ma. Chávez Hdez.
C. LUZ MARÍA CHÁVEZ HERNÁNDEZ
"EL PRESTADOR DE SERVICIOS"

TESTIGO



C.P. MARÍA ESTELA NERY LEÓN
COORDINADORA ADMINISTRATIVA

TESTIGO



C. MARTHA PATRICIA ARCE MUÑOZ.
DEPARTAMENTO DE PERSONAL